



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE 1-216-283416-2018
REFERENCIA EXPEDIENTE 1-216-282847-2017**

En la ciudad de Mar del Plata a los 13 días del mes de Agosto de 2018 siendo las 11:00 horas se reúnen ante el funcionario actuante **Sr. Errea Jorge de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR)**, representado por el Secretario Adjunto, Sergio Arista, el Secretario Gremial, Sr. Claudio Montes de Oca, el Subsecretario Gremial, Sr. Fernando Ojeda y los Delegados de Personal, el Sr. Carlos Damián Díaz y la Sra. Lorena Berlincourt y por la otra parte la **C.E.C.O.M.Y.Z. (Cámara de Expendedores de Mar del Plata y Zona)** representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian y el Dr. CLAUDIO KORNISIUK convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 80/89 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que las partes convienen actualizar los salarios básicos vigentes desde Julio 2018 hasta Septiembre 2018 inclusive, a los valores que surgen de la escala salarial adjunta como ANEXO, en la cual se detalla importes de los básicos y categorías a las que corresponden.-

2.- Respecto a las diferencias salariales que surjan por la conformación del salario básico correspondiente al mes de Julio del corriente año, serán liquidadas y abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Agosto del 2018, sin perjuicio de los adelantos que pudiera acordarse entre trabajador y empleador para tal fin.-

3.- Que las partes se comprometen a continuar las negociaciones, a cuyo fin acuerdan reunirse durante el mes de Septiembre del corriente año.-

4.- Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional en caso de trabajadores a tiempo parcial y compensable con el importe que hubieran abonado voluntariamente las empresas al personal ocupado, cualquiera sea el concepto bajo el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento otorgado, todo ello durante el período considerado.-

SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Seco. M.D.P.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

FERNANDO OJEDA
Subsecretario Gremial
S.M.A.T.A.
Seco. M.D.P.

CARLOS DAMIÁN DÍAZ
2018

LORENA BERLINCOURT
2018

CLAUDIO MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Seco. M.D.P.

MÓNICA KILLIAN
2018



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

5.- Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,30 horas, firmando tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.-----

PARTE SINDICAL


FERNANDO ANDRÉS OJEDA
Subsecretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



S.M.A.T.A.

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

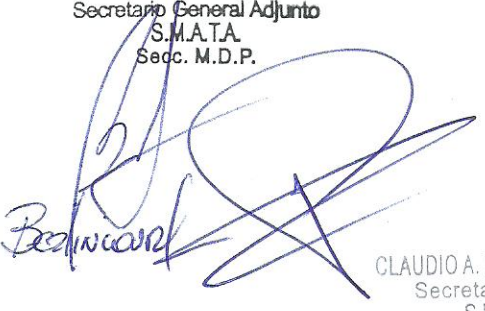
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

MES DE JULIO – AGOSTO – SEPTIEMBRE 2018

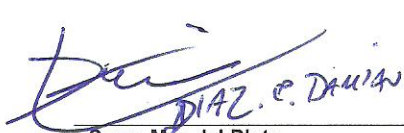
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	TOTAL
AUXILIAR ENCARGADO	21.125,90	1.056,30	3.168,88	25.351,08
AUXILIAR PRINCIPAL	20.836,62	1.041,83	3.125,49	25.003,94
AUXILIAR APRENDIZ	20.739,80	—	3.110,97	23.850,77

PARTE SINDICAL


SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


DIAZ. C. Davila
Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785
smatamdpsgral@infovia.com.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565


JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata